

**FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN LICITACIONES**



COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 7055/2018.

Se publica esta compra a efectos de cotizar el siguiente objeto: "Reparación de los Portones del Hangar del Escuadrón Aéreo N° 3" según el siguiente detalle:

Item1: MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO DE LAS OBRAS

La intervención comprende el estudio, cálculo y ejecución de un acondicionamiento estructural en las seis (6) Hojas que conforman el Portón del Hangar del Escuadrón Aéreo N°3, ubicado en la Base Aérea N°1, Carrasco.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será la persona física o empresa con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra.

El Contratista será Responsable por:

Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.

Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución se produjeran en la obra, en las construcciones contiguas o en los muros divisorios y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en fincas linderas.

Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de la Administración y/o a terceros a los edificios y propiedades linderas o vecinas.

Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración por culpa del Contratista o Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia correspondiente, de UTE, de ANTEL, OSE, etc.

Todo problema que se pueda presentar por vicios ocultos.

Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.

Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos

a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.

El Contratista tiene las siguientes Obligaciones:

Proporcionar y mantener a su cargo todas las medidas de seguridad (inclusive fuera del horario del trabajo), que estime pertinente.

Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.

Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, al Interventor y demás representantes de la Administración.

Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite el Interventor.

Tener permanentemente en obra a disposición del Interventor un Cuaderno de Obra en perfecto estado de conservación.

Dar aviso al Interventor., con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las obras.

Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, sean destinados exclusivamente a la obra.

Realizar las correcciones de defectos constructivos detectados en el transcurso de la obra.

Es obligación del Contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde la calidad de obra exigida (Capataz, Técnico Sanitario, Técnico Electricista, Oficial Albañil, Oficial Finalista, Herrero, Carpintero, etc.).

El Contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a condiciones de trabajo, seguridad social, salud, higiene ocupacional, etc. que obligan a las empresas constructoras. Las obligaciones emanadas de aquellas disposiciones afectarán en forma solidaria al Contratista, subcontratistas, cedentes o cesionarios del contrato que se celebre. En caso de incumplimiento, la o las empresas se harán pasibles de las multas y sanciones pertinentes, pudiendo además la Administración interrumpir los trabajos hasta tanto no se haya regularizado esa situación, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna clase de reclamación ni prórroga de plazos por el período de interrupción.

A requerimiento de la Administración, el Contratista deberá facilitar diariamente la nómina de obreros que inician su labor, así como las altas y bajas producidas, incluido el personal de los subcontratistas, con indicación de las tareas a que cada uno estuviera afectado.

Por falta de respeto o desobediencia hacia al Interventor u otro personal de la Administración, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la

marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de sustituir a los dependientes u operarios que Interventor indique.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Así como también la prestación de los servicios y realización de los eventuales trabajos y suministros necesarios durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

Mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los Recaudos entregados por el Interventor durante el transcurso de la misma.

El Contratista deberá asimismo observar las disposiciones de todos los Organismos del Estado y tramitará ante los mismos todos los permisos, pruebas e inspecciones necesarias que sean de cargo del Contratista o de los Subcontratistas, debiendo abonar los derechos o tasas o multas que le fueran impuestos, sin ningún costo adicional para la Administración.

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

Los Oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, quien desempeñará el rol de Director de Obra, siendo responsable de la dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal) y demás normas legales vigentes, con título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la Universidad de la República, quien actuará durante el transcurso de la obra en contacto directo y permanente con el Interventor designado por la Administración.

Los Oferentes deberán además exhibir original y entregar copia en la Oferta, de la documentación que habilita al técnico como tal y de su currículum.

El Representante Técnico será también responsable técnico ante los distintos Organismos Públicos involucrados (MTSS, BPS, BSE, DNB, etc.).

El Representante Técnico realizará y firmará el Estudio de Seguridad e Higiene, tal como lo establece el Decreto 283/96.

A solicitud fundada del Interventor la Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del representante técnico del Contratista durante todo el transcurso de la Obra.

SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden, seguridad e higiene, y las máximas precauciones para evitar accidentes, enfermedades y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos.

Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y el Interventor.

Asimismo, el Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista. Dicho técnico realizará y firmará el Plan de Seguridad e

Higiene y la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos, capacitaciones en Seguridad e Higiene y denunciará cualquier irregularidad para su pronta resolución.

El Contratista deberá presentar previo al inicio de la obra, la Constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, firmados por un Técnico Prevencionista y el Representante Técnico de la Empresa).

Será de responsabilidad del Contratista la aplicación de la Normativa vigente en Materia de Seguridad e Higiene, para la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, andamios, maquinarias, grúas, etc., tanto para el personal propio de obra y el de los sub-contratistas, así como para prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra, que pudieran verse afectadas por caídas de objetos u otras acciones de la obra.

MATERIALES

Los materiales que se empleen deberán ser de la mejor calidad dentro de su especie y estar perfectamente preparados y colocados en la obra conforme a las reglas del arte de la buena construcción.

No podrán ser empleados antes de haber sido examinados y aprobados por el Interventor.

Si el Interventor considerara conveniente la realización de un ensayo de material o elemento incorporado a obra, o algún estudio sobre los mismos por laboratorios oficiales, o prueba de funcionamiento de instalaciones de cualquier tipo, el Contratista suministrará todos los elementos necesarios y serán de su cuenta los gastos que se originen por tal concepto.

La aprobación de un material o elemento por parte del Interventor no exime al Contratista de las responsabilidades que surjan al comprobarse algún defecto proveniente del material empleado.

VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Vicios de construcción aparentes:

Cuando el Interventor, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que esto le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Interventor las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la Administración ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista.

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezca con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

Vicios de construcción ocultos:

Si el Interventor tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción; los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Administración.

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA

La Fuerza Aérea Uruguaya designará a un Arquitecto que desempeñará el rol de Interventor, teniendo a su cargo la fiscalización técnica superior, facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Interventor y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguaya afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que el Interventor así lo exija.

Las indicaciones y correcciones técnicas que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

IMPLANTACIÓN

Considerando que la obra se desarrollará en un Aeropuerto Internacional, previo al inicio de la obra, el Escuadrón Aéreo N°3 (E.A.3) indicará a la Empresa adjudicataria, los procedimientos que deberá cumplir, en materia de circulación, acceso, etc. En caso de que la Empresa necesite alterar cualquiera de estos lineamientos, deberá solicitar autorización a la autoridad presente del E.A.3 e informar al Interventor.

El horario de trabajo será el habitual de la industria de la construcción, no debiendo permanecer fuera de ese horario, personal de la empresa sin la debida autorización escrita y firmada por la autoridad del Escuadrón.

En caso de que se requiera el ingreso de un subcontrato o proveedor a la obra se comunicará con 24hs de antelación a la autoridad del Escuadrón, quien determinará las acciones que estime pertinente.

Se indicará durante la Visita a Obra el sector disponible para la implantación de vestuarios, baños, acopio de material, obradores, etc.

Los baños, vestuarios y obradores serán provistos por el Contratista, debiendo cumplir con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente. La Empresa adjudicataria deberá ejecutar todos los trabajos preparatorios del terreno y su entorno para la realización de la obra. Toda modificación que se realice al terreno o al entorno, por éste o cualquier otro concepto y que no sea parte del propio proyecto, deberá repararse antes de la entrega provisoria de la obra.

Se tomarán todas las acciones pertinentes para evitar interferencias entre la obra y el resto de las actividades que se desarrollan en el entorno, evitando polvo, suciedad, ruidos molestos, etc.

INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser, instalaciones telefónicas, de datos, eléctricas, sanitarias, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él o sus representados.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su integridad, los costos será por cuenta del Propietario, salvo los casos indicados en Planos, Detalles y Memorias.

GENERALIDADES

Esta Memoria Constructiva complementa la información expresada en Planos, Planillas y Detalles.

Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria como en el resto de los Recaudos está sujeto a la aceptación por parte del Interventor.

En caso de contradicción entre esta Memoria y los Recaudos Gráficos, se deberá consultar al Arquitecto Interventor, quien determinará la resolución.

No se realizará ningún tipo de trabajo extra sin la aprobación previa de un presupuesto de dichos trabajos por parte del Interventor. Ningún pago se realizará por concepto de Adicionales o Imprevistos que eventualmente se ejecutaran sin cumplir con este requisito.

Es obligatoria la Visita a la Obra previa a la cotización (se coordinará fecha y hora) dejándose constancia por escrito de la misma.

El Contratista deberá conocer perfectamente el lugar de las obras y las condiciones de trabajo en cuanto a horarios y facilidades logísticas. Ningún Adicional será de recibo, de surgir por incumplimiento de este requisito.

Todos los procedimientos serán los indicados por el fabricante o proveedor de los materiales, máquinas y herramientas.

En todo momento, el Interventor o su Representante, podrá solicitar al Contratista, los envases, folletos, etc. de los distintos componentes de obra, para evaluar los requerimientos del fabricante y su correcta aplicación.

Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios a fin de lograr un cumplimiento de los trabajos de acuerdo a las Reglas de la buena construcción, logrando una correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

Todos aquellos materiales que se desmonten de la construcción existente y que la Administración determine su posible reutilización, el Contratista deberá acopiar en un sector contiguo a la obra, para luego ser retirados por la propia Administración. Se deberá tener especial cuidado en no deteriorar dichos materiales.

La limpieza de obra así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes será a cargo de la empresa oferente, salvo indicación contraria por parte de la Administración.

Como condición excluyente al estudio de la oferta, la empresa oferente deberá indicar en el presupuesto la marca, calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.

Se deberá detallar en el presupuesto los plazos de obra estimados e indicar plazos y condiciones de garantía de los trabajos y/o materiales.

ANTECEDENTES

El portón se conforma con seis hojas corredizas de aproximadamente 8.40 x 14.00 mts., con riel inferior y guía superior, según se indica en planos adjuntos.

La estructura es de Acero sadm. = 3450 K/cm² (Corten).

Actualmente cada hoja del portón cuenta con dos ruedas inferiores y un par de tensores (agregados posteriormente) que pretenden minimizar la deformación del marco inferior de la hoja.

La escasa distancia existente entre dicho marco inferior y el riel (1cm aprox.), genera que ante el más mínimo desgaste de los rodamientos o deformación de la estructura, el marco inferior quede en contacto con el riel, imposibilitando el rodaje de las hojas, para apertura o cierre del portón.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

Dada la magnitud y características de la intervención, se exige un estudio estructural del portón por parte de un Ingeniero, con experiencia comprobable en intervenciones similares, (debe presentarse junto con la oferta Currículum con experiencia y referencias de trabajos de dicho Técnico).

El estudio debe contemplar un diagnóstico de la situación actual y una propuesta de acondicionamiento estructural que garantice durante 10 años el correcto funcionamiento de cada hoja en todo su recorrido, sin interrupciones, rozamientos, ni sobresaltos y operados por un solo funcionario.

La solución adoptada, debe cumplir como mínimo con la 3ra Edición de la Norma UNIT 50:1984.

Se presentará un bosquejo de la propuesta estructural junto con la oferta (formato papel, firmado y pdf), debiéndose presentar el Estudio definitivo en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la adjudicación de la obra y previo al inicio

de la misma (con planos en formato poliéster, y memoria de cálculo y planillas en formato papel, todos firmados por el Técnico y el Contratista y copia en pdf). Se deberá indicar expresamente y como resultado de los cálculos realizados, las deformaciones previstas, tanto instantáneas como diferidas (flechas, rotaciones, desplazamientos, etc.) de todos los elementos estructurales.

INTERVENCIÓN

La intervención implica la ejecución de las obras que determine el Estudio Estructural.

Dada la magnitud y características de la intervención, se exige que la empresa Contratista cuente con experiencia comprobable en intervenciones similares, (debe presentarse junto con la oferta antecedentes similares y referencias de trabajos).

Ítem 2: Leyes sociales.

IMPORTANTE: SE DEBERÁ REALIZAR VISITA DEL LUGAR DE FORMA OBLIGATORIA EL DIA LUNES 08 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HS. EN EL ESCUADRON AÉREO N°3 UBICADO EN LA RUTA 101 KM 19.500 DEPARTAMENTO DE CANELONES”.

1.- Las empresas deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2 903 11 11, Mesa de ayuda SICE - AGESIC).

Se adjunta en el Anexo B el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales de AGESIC con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

2.- **Se deberá adjuntar en forma obligatoria archivo con la oferta escaneada con la correspondiente firma del titular, representante o apoderado de la empresa. Dicha representación debe surgir del Registro Único de Proveedores el Estado.**

Se debe expresar claramente en la oferta escaneada el número de RUT de la empresa interesada en cotizar, así como su razón social.

Asimismo se deberán adjuntar archivos que contengan la documentación exigida en el presente llamado.

De no cumplirse con estos requisitos la oferta no será tenida en cuenta.

No se tendrá en cuenta la propuesta cuya cotización en línea difiera de lo cotizado en la oferta escaneada y adjuntada a la misma.

3.- Al momento de la cotización en línea se deberá tener en cuenta que el ítem nº2 (IVA Exento) corresponde a las **leyes sociales.**

4.- Las cotizaciones escaneadas se deberán presentar en idioma español, debidamente foliadas cada una de sus hojas, dejándose constancia en la última hoja de la cotización el número de fojas que conforman la misma.

5.- **SE SOLICITA A LOS INTERESADOS QUE LA COTIZACIÓN SE PRESENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD O PRESENTACIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO S/IMP.	IVA	PRECIO UNITARIO C/IMP.	PRECIO TOTAL IMP/INCL.
1	2	3	4	5	6	7= (5+6)	8=(4*7)

MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN:

OFERTAS EN DOLARES: *En caso de cotizar en dólares estadounidenses, los Oferentes deberán seleccionar la opción DÓLAR PIZARRA VENDEDOR al momento de cotizar.*

6.- **LAS COTIZACIONES SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA 10:00 DEL DÍA MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

Se deberán especificar TODOS los ítems incluyendo los que no se cotizan, colocando expresamente la expresión "**NO SE COTIZA**" en cada uno de ellos (en lugar de hacerlo en forma residual).

LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR ADEMÁS:

A.- Período por el cuál se mantienen los precios cotizados; el que no deberá ser menor a 60 **días corridos** contados a partir de la fecha de recepción de las cotizaciones.

B.- Aceptación expresa de la forma de pago, el que será efectuado a crédito a 60 días del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través del SIIF.

C.- Que la garantía del/los bien/es y servicio/s cotizados se ajusta a las especificaciones contenidas en la Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000, (Defensa del Consumidor).

D.- En su cotización, la empresa deberá declarar expresamente "Que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado (artículo 46 del TOCAF)".

7.- **Los interesados al momento de presentar su cotización deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) figurando en condición de "ingreso", o "activo".**

Al momento de contratar con el Estado la empresa contratante deberá figurar en el RUPE en estado activo.

En virtud de ello se aclara a los interesados que no se contratará con quienes no se encuentren inscriptos y figuren en estado "activo" en el RUPE de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 155/2013 de fecha 21/5/2013.

8.- La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley No. 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

9.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas conocen y aceptan: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales

establecidos por los Consejos de Salarios; **(b)** que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; **(c)** que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; **(d)** que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; **(e) que en la cotización se deberá incluir una cláusula en la que la empresa oferente deje constancia de que se encuentra en conocimiento de que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.**

10.- CARGAS SOCIALES, MULTAS Y/O RECARGOS (SOLO PARA OBRAS):

La empresa contratada se hará cargo de las cargas sociales resultantes de la obra (BPS), las cuales le serán reintegradas por este organismo contra presentación del boleto de pago correspondiente, por un monto máximo igual al monto de Leyes Sociales manifestado en la oferta. En caso de que las Leyes Sociales resultantes al ejecutar la obra superen lo ofertado, las mismas serán de cargo del oferente y no serán reintegradas.

De la misma manera, serán de cargo del oferente las multas y/o recargos que pudieran surgir por gestiones (aperturas, cierres, etc.) realizadas fuera de plazo o en forma incorrecta ante el BPS, siempre que fuere por razones no imputables a esta Administración.

11.- CONSULTAS.

Las consultas o solicitud de aclaraciones y/o prórrogas, acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directas, vía fax al Tel. 2 227 50 22; o vía mail a la dirección divisionlicitaciones@fau.mil.uy. Las mismas deberán solicitarse como mínimo 3 días antes del cierre de la compra.

12.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

13.- PUBLICACION: La presente compra directa se publica en: www.comprasestatales.gub.uy.

14.- LAS PERSONAS QUE COMPAREZCAN EN ESTE EXPEDIENTE DE COMPRA DIRECTA, A TODOS LOS EFECTOS Y SIN EXCEPCIÒN, DEBERÁN FIGURAR EN EL R.U.P.E. COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA POR LA CUAL COMPARECEN.

15.- TODA NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO TODA COMUNICACIÓN, SIN EXCEPCIÒN ALGUNA, SE EFECTUARÁN ÚNICAMENTE A LOS CORREOS ELECTRÒNICOS, FAXES, TELÉFONOS, Y DIRECCIONES DE LAS EMPRESAS QUE SURJAN DEL R.U.P.E..

COTIZACION EN LÍNEA

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

(PROPORCIONADO POR AGESIC)

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. **A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el**

acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: **capitacioncompras@agesic.gub.uy**

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2 903 11 11.

NORMATIVA APLICABLE

LA PRESENTE COMPRA DIRECTA (o COMPRA DIRECTA AMPLIADA) SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 LITERAL B DEL TOCAF, (sólo en el caso de compra directa ampliada, agregar: ARTÍCULO 44 DEL TOCAF Y ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO N° 658/01).

SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES UN PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE ADQUISICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO RIGEN LOS PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Saluda a Usted atentamente,

EL JEFE DE LA SECCION COMPRAS DIRECTAS.

TT



RODRIGO RODRIGUEZ.

